



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Público

esp..
APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

pt

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190054

SANTIAGO, 27 de Octubre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Luz Mercedes BURGOS CABRERA nacida el 07/04/1948 en Peru, documento nacional identidad 18044744-5 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

SANT

RESUELVO:

APLÍCASE Luz Mercedes BURGOS CABRERA de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$34.201 (treinta y cuatro mil doscientos uno pesos) por Residencia ilegal.

APLIC

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

SANT

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

SANT

Germán Barraza Lindemann
10308948-4
Jefe Atención de Público

de nacionalidad
que es
FILIACIÓN
de

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: Z4IOztaxkmapQ0eJCC840w==

mpj

RF601

ID DOC : 8076579

Nº INT: 5919349 [9501-7a] 27/10/2015 correíl 31:593

or el s.

SANT

Distribución:

lizada

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes C.I. en el Crédito (de 19)

RP006

RF601

RP006

RF601

RP006

RF601